|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 12** | **Documento C19/59-S** |
|  | **31 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General |
| Licitación para seleccionar al auditor externo |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo el Informe del Comité de Evaluación para la selección del Auditor externo.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

Informe del Comité de Evaluación

Licitación para seleccionar al auditor externo

|  |
| --- |
| ResumenEl presente Informe contiene los resultados de los trabajos del Comité de Evaluación para la selección del Auditor Externo de la UIT. Contiene una perspectiva general del proceso de licitación dirigido por el Secretario General y del trabajo de evaluación del Comité, integrado por cinco delegados de Estados Miembros, para la selección del Auditor externo de la UIT.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **tomar nota** del contenido del presente Informe y a **adoptar** el proyecto de Acuerdo que figura en el Anexo B.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[*Resolución 94 (Rev. Dubái, 2018)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-094-S.pdf)[*Documento C18/67*](http://web.itu.int/md/S18-CL-C-0067/es)[*Reglamento Financiero y Reglas Financieras de la UIT (2018), Artículo 28*](https://www.itu.int/en/council/ties/Documents/cwg-fhr/Regl-fin-2010-S.pdf) |

EL PROCESO DE LICITACIÓN

1 Se han llevado a cabo varias tareas señaladas en la Resolución 94 (Rev. Dubái, 2018) y el Documento C18/67 (Proceso de selección de un nuevo auditor externo). El presente Informe contiene una explicación detallada de todos los elementos que llevaron al Comité a adoptar su conclusión y las consiguientes recomendaciones.

2 En la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros celebrada en enero de 2018, su Presidente hizo un llamamiento para que seis personas se ofrecieran voluntarias para formar parte de un Comité de Evaluación que establecería el Consejo en su reunión de 2018. El 6 de febrero de 2018, el Secretario General envió a las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones principales una carta en la que solicitaba candidaturas. El resultado de la consulta dio lugar a la siguiente composición:

África Sr. R. Anago (Burkina Faso)

América Sra. C. Roy (Canadá)

Estados Árabes Sr. N. Almarzouqi (EAU)

Asia-Pacífico Sra. L. Rowe (Australia)

Comunidad de Estados Independientes Sr. H. Rustamov (Azerbaiyán)

Europa Sr. U. Petry (Alemania)

El Comité de Evaluación adoptó procedimientos de trabajo para realizar su labor y cada Miembro firmó una declaración de confidencialidad y de divulgación de interés.

3 En su informe a la reunión de 2018 del Consejo, el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) mencionó que aunque la selección y el nombramiento de los auditores externos corresponda al Consejo y a los Estados Miembros, el mandato del CAIG estipula que el Comité asesore sobre los criterios de evaluación y el proceso de selección adecuados, incluidos los costos y el alcance de los servicios que deben proporcionarse. Con miras a aplicar prácticas idóneas, el CAIG invitó a la Secretaría y al Comité de Evaluación a consultarle según correspondiera.

4 Sobre la base del Reglamento Financiero y las Reglas Financieras de la UIT y con el asesoramiento obtenido del CAIG, la Secretaría[[1]](#footnote-1) elaboró las bases de las peticiones de propuestas (RFP) así como la metodología de evaluación que debía aplicarse a las propuestas recibidas. Los miembros del Comité de Evaluación y del CAIG formularon observaciones, y la Secretaría concluyó las RFP. El 12 de diciembre de 2018, el Secretario General invitó por Carta Circular a las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT a que informaran a sus respectivas entidades fiscalizadoras superiores de que se habían publicado las RFP en la página web del Consejo bajo el título "Documentación general" (<https://www.itu.int/es/council/Pages/documents.aspx>).

5 En las RFP figuran las instrucciones detalladas y los plazos específicos, incluida la posibilidad de que las partes interesadas soliciten información adicional, a través de la División de Compras de la UIT, hasta el 15 de febrero de 2019. El plazo límite para la presentación de propuestas finaliza el 15 de marzo de 2019. Además, en las instrucciones se indica que las presentaciones deben redactarse en inglés o en francés, y que la información técnica debe figurar en el sobre técnico, aparte de la información financiera, que debe incluirse en el sobre financiero. La separación de la información financiera de la técnica es un requisito de presentación que debe cumplirse para dar por válida la presentación. El motivo por el que estas informaciones deben presentarse por separado es porque primeramente se abren y evalúan los sobres técnicos y, a continuación, se abren los financieros. De esta forma se vela por que el conocimiento de los precios no influya indebidamente en la evaluación de las propuestas técnicas.

6 Para el plazo fijado, dos entidades fiscalizadoras superiores habían presentado propuestas. Cuando la División de Compras de la UIT abrió los sobres técnicos, se comprobó que una entidad fiscalizadora superior no cumplía un requisito formal de presentación, al haber incluido información financiera en el sobre técnico. Esta práctica es contraria al requisito formal estipulado en la sección 4.1.1 de las RFP, donde se establece que no se incluirá ninguna información comercial ni precios en la propuesta técnica, y el incumplimiento de esta norma da lugar a quedar descalificado. La otra entidad fiscalizadora superior cumplía los requisitos de presentación formales.

7 La Secretaría remitió este caso al Comité de Evaluación, que lo examinó con detenimiento tras obtener aclaraciones de la División de Compras de la UIT y del Presidente del CAIG sobre la mejor manera de proceder en el caso en que una propuesta cumpliera formalmente los requisitos y la otra no. Cabe señalar que el Comité de Evaluación nunca llegó a recibir las propuestas técnicas y, como tal, nunca examinó el contenido de las presentaciones.

8 El Presidente del CAIG proporcionó consideraciones adicionales sobre mejores prácticas con el fin de recibir para examen más de una propuesta, lograr competencia y reducir el riesgo de no contar con una propuesta viable en el caso de que la única propuesta no cumpliera los requisitos de las RFP.

EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

9 En ningún momento del proceso se puso en tela de juicio la imparcialidad y objetividad del Comité de Evaluación, de hecho o en apariencia, y las opciones que se presentaron definitivamente al Comité para su aprobación fueron las siguientes:

i) seguir adelante con la evaluación de la oferta que cumplía los requisitos de forma cuando se presentó; o

ii) preparar una recomendación para el Consejo[[2]](#footnote-2) en el sentido de que se inicie nuevamente el proceso con el fin de contar con un abanico más amplio de ofertas, mientras que la Secretaría se dirigió oficiosamente al actual auditor externo (italiano) para evaluar si estaría dispuesto a aceptar que el Consejo acordara ampliar su mandato por un periodo adicional (que tendría que adoptar el Consejo en su reunión de 2019).

Tras consultar a los miembros del Comité de Evaluación se decidió, por consenso, optar por la segunda opción. El Asesor Jurídico de la UIT dio su opinión acerca del proceso que debía seguirse ulteriormente.

10 En relación con la opción preferida por el Comité de Evaluación, y a condición de que el Consejo la validase, la Secretaría se dirigió, a petición del Comité, al actual Auditor Externo, en un primer lugar de manera oficiosa y, tras recibir una respuesta positiva, también oficialmente para obtener la confirmación de su disponibilidad para prestar servicios de auditoría a la UIT. La carta en la que el Presidente de la *Corte dei Conti*, de Italia, informa al Secretario General de su disponibilidad para que se amplíe su mandato dos años más figura en el Anexo A al presente Informe. El motivo para ampliar el mandato a otros dos años (auditoria de las cuentas de la Unión para los años 2020 y 2021), en lugar de un solo año, es que permitía abarcar el bienio 2020-2021. Con ello se da a la Secretaría y al Comité de Evaluación en su composición actual o modificada, según lo acuerde el Consejo, tiempo suficiente para reiniciar o completar el proceso de RFP.

11 Se alienta a las dos entidades fiscalizadoras superiores que presentaron sus propuestas a participar en el nuevo proceso de RFP.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

12 Partiendo del referido proceso, el Comité de Evaluación convino en recomendar al Consejo de la UIT lo siguiente: i) anular el proceso de licitación, ii) decidir reiniciar un proceso totalmente nuevo, y iii) ampliar el mandato del actual Auditor Externo por un periodo adicional suficiente para completar el nuevo proceso, a saber, dos años.

13 El Comité de Evaluación da las gracias a la Secretaría de la UIT por su ayuda logística en este proceso.

ANEXO A

CORTE DEI CONTE

IL PRESIDENTE

Estimado Señor:

Deseo darle las gracias por la carta en la que indica la intención del Comité de Evaluación de recomendar al Consejo que prorrogue dos años nuestro mandato actual como Auditor Externo.

Quisiera asimismo expresar mi más sincero agradecimiento por la consideración amable y positiva que tiene hacia nuestro trabajo.

Es para mí un honor confirmarle nuestro interés en seguir atendiendo nuestro compromiso con la importante tarea asignada, no solo respecto del análisis y la certificación de los estados financieros, sino también en cuanto a la mejora del sistema de organización y gestión de la UIT por medio de informes especiales.

Le saluda atentamente,

*(firmado)*
Angelo Buscema

Sr. Houlin Zhao
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
Place des Nations
1211 Ginebra

ANEXO B

PROYECTO DE ACUERDO

Auditoría de las cuentas de la Unión

El Consejo,

considerando

*a)* la Resolución 94 (Rev. Dubái, 2018);

*b)* el Informe del Comité de Evaluación sobre la selección del Auditor externo de la UIT,

teniendo en cuenta

el Reglamento Financiero y Reglas Financieras de la UIT (2018),

acuerda

1 anular el proceso de licitación iniciado en diciembre de 2018 para seleccionar a un Auditor Externo de la UIT;

2 reiniciar el proceso de selección de un Auditor Externo de la UIT inmediatamente después de la presente reunión del Consejo utilizando la misma metodología, según convenga; y

3 prorrogar el mandato de la Institución de Auditoría Suprema italiana (Corte dei Conti), actual Auditor Externo, por un periodo adicional de dos años, para que se encargue de la auditoría de los estados financieros de la Unión correspondientes a 2020 y 2021,

encarga al Secretario General

1 que señale el presente Acuerdo a la atención del Presidente de la Institución de Auditoría Suprema italiana y modifique el acuerdo vigente, según proceda;

2 que envíe a las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones principales una carta circular en la que solicite candidaturas para el nuevo proceso de selección destinadas al Comité de Evaluación;

3 que facilite servicios de secretaría al Comité de Evaluación a fin de que éste pueda presentar una recomendación al Consejo para que se nombre, en su reunión de 2020, a un nuevo Auditor Externo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. A lo largo del proceso, la función de la Secretaría fue asumida por la Unidad de Auditoría Interna de la UIT, en estrecha colaboración con la División de Compras de la UIT y con las aportaciones realizadas por el Asesor Jurídico de la UIT. [↑](#footnote-ref-1)
2. Con arreglo al Artículo 41 de la Constitución, el Consejo actuará en nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 94 (Rev. Dubái, 2018) y el Artículo 28 del Reglamento Financiero de la UIT, el Consejo es competente, entre dos reuniones de la Conferencia de Plenipotenciarios, para tomar las disposiciones necesarias para nombrar al Auditor Externo y, en circunstancias excepcionales, ampliar su mandato. [↑](#footnote-ref-2)